



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00333-00
VERBAL-RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante: **CARLOS ALBERTO BERRIO**
Demandado: **LINA YISEL ESCOBEDO VALENCIA**

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas, a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso, tal como fue ordenado a folio 02 del expediente virtual de este cuaderno:

CUADERNO 1º

Valor Agencias en Derecho..... Folio 02 Expediente Virtual	\$ 1.798.200,00
TOTAL	\$ 1.798.200,00

SON: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte.

Buga Valle, Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Stella C. O.



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con sentencia en firme y que a la fecha se encuentra pendiente la liquidación de costas. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Junio 13 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00333-00
VERBAL-RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BERRIO HURTADO
DEMANDADO: LINA YISEL ESCOBEDO VALENCIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1378

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Junio veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022)

APROBAR la liquidación de las costas procesales dentro del presente asunto, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Stella C.O

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 01 DE JULIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 099.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ad40c37ef1195480a276d3d48bad5ce905ed4eb312ce567f6f0df563565280**

Documento generado en 01/07/2022 12:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>